



**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
***DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL***

**DECRETO 41/2022**

**ESTANCIA GRANDE, 29 de ABRIL de 2022**

**VISTO:**

Las constancias del expediente N° 335-abril/EG-2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Escuela AGROTECNICA N° 24 “Gral. SAN MARTIN” solicita con intervención de su rector Prof. Julio COLMAN, autorización por vía de habilitación para la faena con fines académicos y posterior venta de las mismas con fines de ayuda económica a la institución de pollos.

Que sabemos que la formación académica de los alumnos en agricultura familiar es una forma de vida y una cuestión cultural, relevante del sector agropecuario argentino, que tiene como principal objetivo la reproducción social de la familia en condiciones dignas, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias.

Que este sector cumple un importante rol en la provisión de alimentos no solo a su familia sino también a la comunidad debido a su cercanía con los centros urbanos, permitiendo la llegada directa de productos como huevos de campo, pollos, conejos, lechones, corderos, pavos, leche, verduras, chacinados, etc. Es decir, que gran parte de los habitantes de zonas urbanas y



fundamentalmente periurbanas y rurales, hacen de la producción animal su medio de vida, donde los animales son faenados habitualmente en las granjas y comercializados informalmente en forma particular a los habitantes del municipio, brindando oportunidades de nutrición humana de calidad y de generación de ingresos al agricultor familiar.

Que en ese marco, las escuelas agrotécnicas -en general- y nuestra Agrotecnica N° 24 "Gral. SAN MARTIN" tienen una importancia vital en nuestra provincia y en nuestra localidad porque Entre Ríos y Estancia Grande cuenta con numerosas economías regionales, que son el principal motor del desarrollo, siendo, nuestra escuela Agrotecnica está profundamente arraigadas en la comunidad. Y esto es fundamental porque en la medida que nuestros jóvenes que viven en zonas rurales puedan tener capacitación y después aplicarlas a los sistemas de producción rurales, evita que se tengan que trasladar en busca de horizontes hacia centros más poblados.

Sin dudas que nuestra escuela Agrotecnica cumple cabalmente esta finalidad.

Que en concreto respecto de la autorización para la faena de especies menores como resultan los pollos, debe tenerse en cuenta que el INTA elaboró una GUIA que se denomina GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO DE FAENADOR DE AVES-INTA, que a pesar de su añejidad dado que fue emitido en el año 2018, resulta absolutamente actual y aplicable a la especie.

Que esta GUIA debe ser respetada por la Escuela Agrotecnica a los fines de la habilitación de la faena interesada, por supuesto, en el marco de absoluto respeto a la autonomía académica y funcional que detenta.

Que por ello, siendo la cuestión de la generación de ámbitos de conocimientos y de producción en nuestra comunidad una política de estado municipal, con total internalización de pautas y valores por parte del suscripto como PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, y



conforme las prerrogativas legales que dimanán de la CONSTITUCIÓN DE ENTRE RIOS y de la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS, dicta el presente

## **DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la habilitación a favor de la ESCUELA AGROTECNICA Nº 24 “Gral. JOSÈ DE SAN MARTIN” de nuestra localidad, por el término de siete meses corridos a partir de la fecha, debiéndose renovar el pedido al vencimiento del plazo para la realización de Faena de Pollos con fines académicos y posterior venta de las mismas con fines de ayuda económica a la institución.

**ARTICULO 2º.- INCORPORAR** formando parte del presente la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO DE FAENADOR DE AVES-INTA, del año 2018, que deberá ser respetado ESCUELA AGROTECNICA Nº 24 “Gral. JOSÈ DE SAN MARTIN”, todo en el marco del debido respeto a las autonomías académicas y funcionales.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** de la autorización respectiva a las autoridades de la ESCUELA AGROTECNICA Nº 24 “Gral. JOSÈ DE SAN MARTIN mediante entrega de copia íntegra del presente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE, DESE A CONOCER, CUMPLASE y EN ESTADO ARCHIVESE.**

**FIRMADO: PABLO JAVIER GOLDIN (Pte. Municipal) - Gabriel FLEYTA (Sec. de Gobierno)**